

**ACTA No. 40-2013 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas del martes cuatro de junio del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas - **RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y nueve guión dos mil trece (39-2013).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. **Aprobación del contrato denominado "Contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del Documento Personal de Identificación y otros servicios asociados. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 38-2013 del 29 de mayo de 2013.**
 - 4.2. Invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en el móvil del próximo fin de semana en Nueva York, Estados Unidos de América, como observador. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Informe de comisión efectuada a la ciudad Cana, República Dominicana. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.4. Informe de la comisión realizada a los departamentos de Jutiapa y Jalapa. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.5. Solicitud para incrementar las tarifas de inscripciones extemporáneas de matrimonio. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.6. Solicitud para modificar el Proyecto de Convenio a suscribirse con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la entidad Family Search International. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.7. Solicitud para modificar el Proyecto de Acuerdo de Cooperación Técnica a suscribirse con la Organización de los Estados Americanos -OEA-. Ponente: Director Ejecutivo
- V. Puntos varios
- VI. Anexos
- VII. Convocatoria de la sesión.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL TRECE (39-2013). Se procedió a dar lectura al Acta número treinta y nueve guión dos mil trece (39-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE INFORMES DE LOS VIAJES REALIZADOS A:

3.1.1. CIUDAD DE PARIS, REPÚBLICA DE FRANCIA. Descripción: En la presente sesión se continúa con el análisis del informe de la participación en el Foro BIANUAL de la Asociación Internacional de Clientes Morpho, que se llevó a cabo en la ciudad de París, Francia del trece al veintidós de abril del dos mil trece. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se amplíe el informe de mérito en cuanto los siguientes temas: medidas de seguridad del DPI; diálogo con Representantes de la INTERPOL en búsqueda de un convenio de cooperación con el RENAP; generación de padrón electoral en el Congo y sus prácticas aplicadas haciendo uso del sistema de identificación; intercambio de experiencias con Panamá en el tema de pasaportes y Tribunal Supremo Electoral, las cuales se desarrollaron con la interventora y representante del TSE de Panamá.

3.1.2. CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA DE ARGENTINA. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Actas de Directorio 34-2013 y 38-2013 del 16 y 29 de mayo de 2013, respectivamente.** Descripción:

En la presente sesión se continúa con el análisis del informe de comisión realizada a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina del cuatro al nueve de mayo del año en curso, presentado por el Director Ejecutivo. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad solicita que se amplíe el presente informe en cuanto a lo siguiente: el tema de identificación de menores de cero (0) a seis (6) años de edad; equipo que utilizan para identificar a los recién nacidos, ya que toman la huella del menor, investigar si existe equipo en Guatemala para hacerlo; recordatorio que en el Registro Provincial de las Personas de esa localidad las personas también pueden tramitar el pasaporte; y, el tema de las licencias. **3.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Actas de Directorio 38-2013 y 39-2013 del 29 y 31 de mayo de 2013, respectivamente.** Descripción: El Director Ejecutivo hace del conocimiento que con esta reestructuración se están incorporando conceptos valiosos como la relación con el TSE. Entre otros, se está creando un departamento para la atención al extranjero, la cual tiene dos coordinaciones: procesos y asistencia legal. Se está dejando un escalafón salarial de puestos para tener con la Escuela Registral la aplicación de la Carrera Registral. Todo esto perfila para generar criterios de lo que sería el nuevo SIRECI, actualmente se está solicitando en el convenio con la Organización de Estados Americanos -OEA- que nos apoyen con el SIRECI, por la experiencia que tienen. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el concepto expresado por el Director Ejecutivo es muy positivo para la Institución, pero vale la pena que se tengan los dictámenes legal y de presupuesto, por lo que se debe ampliar esta propuesta incluyéndolos. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que quede para análisis mientras que se entregan los dictámenes solicitados por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, además, tiene que haber un dictamen técnico porque todas las funciones pasarán de un lugar a otro, como por ejemplo de planificación que está acorde para el traslado de funciones. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de

que se trasladen los dictámenes: legal, técnico y presupuestario de la propuesta de reestructuración del Registro Central de las Personas. **3.3. ANÁLISIS DEL DICTAMEN LEGAL RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE REGLAMENTAR QUÉ NOMBRES NO SE PUEDEN INSCRIBIR EN EL REGISTRO CIVIL, DETERMINANDO SI SE PUEDE RESTRINGIR.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Actas de Directorio 38-2013 y 39-2013 del 29 y 31 de mayo de 2013, respectivamente.** El Director Ejecutivo indica que el domingo dos de junio de dos mil trece en el Diario Al Día departamental, se publicó una nota periodística sobre el menor a quien se le consignó el nombre de Spiderman y que en la misma se indica que la madre del menor le quiere cambiar el nombre. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que en el dictamen legal sobre la factibilidad de reglamentar qué nombres no se pueden inscribir en el Registro Civil, se indica que en la Ley del RENAP no está regulado este tema, sin embargo, que se puede incluir dentro de la Política Nacional de Identificación de las Personas Naturales. No obstante lo anterior, esto tendría que ser una obligación moral de los Registradores Civiles de las Personas, quienes tendrían que comunicar a las personas que el nombre que se le quiere dar al menor no procede, ya que más adelante el niño puede ser víctima de mofa y que puede atentar su decoro, dignidad y honra, en virtud de lo cual ese nombre no se le puede inscribir y que se le recomiende darle un nombre más acorde a la realidad guatemalteca. El Director Ejecutivo manifiesta que en el Registro de la República Provincial de las Personas de Argentina tienen una guía sugerida de nombres y si el nombre no está en ésta, no se inscribe al menor, por lo que indica que se podría crear un libro con nombres sugeridos, el cual se le podría proporcionar a las personas en el hospital. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que en el caso particular del menor con nombre Spiderman, solicita que el Registrador Civil de la localidad se comuniquen y se apersonen con la familia del menor, para que le brinde toda la colaboración necesaria para efectuar el cambio de nombre del menor a través de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y que se le indique que se hará por medio del RENAP. Además, solicita que se amplíe el dictamen legal mencionado, en el sentido que indique qué casos se podrían restringir y si con esta disposición puede contrariarse la ley. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta si es necesario solicitar dictamen a la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre este tema para evitar demandas por esta propuesta en violentar derechos humanos. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que la ampliación del dictamen legal debe indicar en qué forma no se violenta la ley y si fuera el caso, se podría solicitar opinión a la Procuraduría de los Derechos Humanos y Procuraduría General de la Nación. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin de que cumpla con lo solicitado. **3.4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ENVIADA POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y SUBDIRECTOR PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO, CON RELACIÓN A LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE COMADRONAS EN EL PROCESO DE REGISTRO OPORTUNO DE NIÑOS Y NIÑAS QUE NACEN A TRAVÉS DE SU ASISTENCIA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Tercero: Compromisos: 3.4, Acta de Directorio 20-2013 y Acta de Directorio 39-2013 del 19 de marzo y 31 de mayo de 2013, respectivamente.** Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede en análisis para la sesión de la próxima semana. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que quede para análisis y se trate en la sesión de Directorio que se realizará la próxima semana. **3.5. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE NOTA, REMITIDA POR LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL, PARA ENVIARSE AL**

PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, EN LA CUAL SE SOLICITA OPINIÓN Y SUGERENCIAS DE LA FORMA CÓMO SE PUEDE ABORDAR EL TEMA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal C), Acta de Directorio 25-2013 y Acta de Directorio 39-2013 del 04 de abril y del 31 de mayo de 2013, respectivamente. Descripción: El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se remita la nota relacionada a la Procuraduría General de la Nación. Conclusión: El Directorio se da por enterado y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se envíe la nota a la Procuraduría General de la Nación. **3.6. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA OPTAR POR LA VÍA CONCILIATORIA LO RELATIVO A LA SITUACIÓN SUSCITADA CON LA BAJA DEL SISTEMA BIOMÉTRICO -SIBIO-.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, Acta de Directorio 26-2013 y Acta de Directorio 39-2013 del 08 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede en análisis para la sesión de la próxima semana. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que quede para análisis y se trate en la sesión de Directorio que se realizará la próxima semana.

CUARTO: TEMAS. 4.1. APROBACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS". Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 38-2013 del 29 de mayo de 2013. Descripción: El Director Ejecutivo solicita que se apruebe este contrato en el marco de los diez días que otorga la Ley. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita la opinión de cada uno de los miembros del Directorio del RENAP sobre la aprobación del contrato de mérito. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado indica: quiero informar que yo vine a analizar el expediente a las oficinas del Directorio del RENAP y encontré varias falencias dentro de las que se puede mencionar: 1. Contraposiciones a lo largo de la información entre el enfoque que se solicitan los alcances del servicio en el extranjero versus aplicaciones únicamente a realizarse en Estados Unidos de América. 2. La autorización expresa del Directorio en Acta número veintisiete guión dos mil trece (27-2013) del Directorio del RENAP, de fecha doce de abril del año en curso, es diferente, ya que en ésta se aprueba que se realice el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE LA CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP", y lo expresado textualmente en los dictámenes, términos de referencia y oferta respectiva tienen otra redacción, lo que puede llevar a una confusión explícita de los servicios en mención. 3. No hay mecanismos de seguridad de información inherente al usuario en el procedimiento de traslado de datos que hará la empresa a RENAP, ni tampoco contingencias en el caso de la pérdida del documento, en ninguna cláusula de los documentos. 4. El valor de los servicios del Courier voluntariamente seleccionado por el usuario que coordinará la contratista deberían de ser conocidos y avalados por el Directorio del RENAP, con el afán de evitar que el precio pueda salirse de los niveles de mercado y por ende dañar la economía de los guatemaltecos en el extranjero. 5. Hasta el día de hoy en los documentos de la agenda se me está haciendo entrega de la ampliación del dictamen legal referente al análisis de si la contratista tiene prohibiciones para esta contratación de acuerdo con

el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. 6. No se tuvo a la vista un documento que respalde el conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto del proyecto, las actividades inherentes a la relación con esta entidad y por ende satisfacer la inquietud de limitar con observaciones posteriores de esta entidad, los procesos inherentes a este proyecto, situación que mencioné en el Acta número treinta y cuatro guión dos mil trece (34-2013) del dieciséis de mayo del año en curso. 7. El dictamen técnico realizado por la Dirección de Procesos debe respaldar con documento fuente las cifras expresadas como referencia, para evitar errores de apreciación en los datos y señalamientos externos de falta de sustento. Además, el dictamen señala situaciones de carácter económico que fácilmente podrían ser tomados en consideración en el dictamen financiero, como es el caso de los viajes y los viáticos del personal que ha participado en los enrolamientos previos. 8. El dictamen financiero muestra debilidades en función de no señalar la partida presupuestaria correspondiente, así como en colocar una cifra de cinco millones de quetzales que puede dar lugar a confusión cuando se toma en cuenta los veintiocho millones de dólares expresados en este contrato. Tampoco hay referencia a ampliaciones (ingresos y egresos), no explica los diferenciales que tendrá la empresa entre el valor recibido por cada documento y el costo relacionado y por último, no exhibe un detalle de los costos integrales que el RENAP tendría y que deberían de afectar el presupuesto de esta entidad. Es importante mencionar que la Directora de Presupuesto del RENAP no se responsabiliza firmando el dictamen presupuestario. 9. No existe evidencia del respaldo de la experiencia de la contratista para la actividad que está siendo contratada. Por estas razones, considero pertinente que como Directorio se pida opinión sobre la modalidad de la contratación y la viabilidad del contrato respectivo al Consejo Consultivo del RENAP, (basado en el artículo 24 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas), a la Contraloría General de Cuentas (basado en el artículo 4 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala) y a la Procuraduría General de la Nación (basado en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala) ya que en esas referencias legales se puede encontrar una base para que dichas entidades se pronuncien respecto de estas consultas en base de ley. Esto promoverá, a mi criterio, una mayor solvencia, transparencia y parametrización de los criterios utilizados en este expediente. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta: estoy consciente que la aprobación de un proyecto de esta naturaleza es sumamente importante y urgente, pero sí es importante blindar el mismo, por lo cual considero que es conveniente el acompañamiento y consulta a las Instituciones que mencionó el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, a fin de que sea realizado este proyecto de la forma más transparente. Además, estoy de acuerdo con las observaciones que dio el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, las cuales se derivaron de lo que vimos del expediente. Realmente, la mayoría de las observaciones son de forma pero deja claro que lo que le da cierta duda es la figura legal que se está utilizando en la contratación según la Ley de Contrataciones del Estado, si se logra establecer que es la figura legal en la contratación y creo que no hay ningún problema. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica: creo que hay aspectos que hay que mejorar en el expediente y derivado de eso el contrato, eso iría obviamente en beneficio de los intereses del RENAP y también para que cualquier decisión que tomemos esté lo mejor o mayormente fortalecida. Creo que no podemos tomarnos un tiempo demasiado largo. No sé si las

observaciones que está haciendo hoy el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres son las mismas que planteó anteriormente, porque si éstas se subsanan y posteriormente se vuelven hacer observaciones, podría ser un inconveniente. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que para su tranquilidad derivado que vino a analizar el expediente, realizó estas nuevas observaciones. Indica que cuando están en acta dichas observaciones, las ha referenciado, por lo que las que señaló hoy son las que observó de la revisión del expediente. No son repetitivas, como por ejemplo la observación que realizó en su oportunidad relacionadas con el convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores y quiere dejar claro que no es situación de atrasar el proceso. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica: creo que es saludable fortalecer las partes que no están totalmente sólidas, dentro del expediente; también por las razones que ya había indicado inicialmente, pienso que la figura legal que estamos utilizando es la procedente y por lo tanto no va haber ninguna objeción, sin embargo, recabar las opiniones o dictámenes que solicita el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres es también legal, conveniente y saludable. Sugiero que se establezca un plazo determinado para recabar los dictámenes, de tal manera que el proceso no se alargue injustificadamente. En su oportunidad envíe una observación al dictamen financiero, ya que estaba débil, no había vinculación de la orden de compra, con el dictamen financiero y el monto del contrato. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta al Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera sobre lo que opina con realizar las consultas al Consejo Consultivo, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de Cuentas. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica: que estas consultas son procedentes y podrían dar un mayor respaldo, pero está claro que con los tiempos disponibles tan limitados se puede dificultar la toma de decisiones en el momento oportuno. Mi única objeción sería el tiempo, en otro sentido no tengo ninguna objeción porque sí procedería. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que si se hubiera tenido el expediente conformado por los dictámenes relacionados, con las observaciones hechas en su contenido, este estaría suficientemente fortalecido. Estas observaciones se derivaron de la revisión del expediente. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica: que con relación a las observaciones del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres considero que todas son viables y deben ser objeto de atención y de incluso ser parte de una modificación al contrato, puesto que como ya lo habíamos dicho, la cláusula relacionada con la partida presupuestaria genera duda y debe ser bien explícita en cuanto a donde provienen esos fondos y cómo va a ser pagadero por parte del ciudadano, y por ende cómo se va a pagar el contrato en referencia con los fondos provenientes del pago que haga el ciudadano y si aún está en vigencia la cédula de vecindad, cómo es que RENAP va asumir ese pago de las personas que hacen el traslado de su cédula de vecindad al DPI. Por lo tanto debe haber una ampliación al contrato y a partir de que sea presentado nuevamente al Directorio se volverán a contar los días para su aprobación. En cuanto a la solicitud de hacer consultas a las distintas entidades y el otro órgano interno observo que las consultas se refieren a un tema que ya fue tratado en el Directorio, como lo es el de que si procede realizar la negociación utilizando el procedimiento establecido en el artículo 44 numeral 1.5 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Directorio ya decidió sobre dicho tema, por lo que es volver a una etapa ya precluida, toda vez que eso se debió de revisar en el momento que se estaba decidiendo sobre la forma de negociación y no hasta ahora que ya se está realizando el procedimiento final que es la aprobación del contrato. Pero tomando en cuenta que habrá un tiempo prudencial entre la suscripción del contrato de ampliación y la aprobación

respectiva, pudiéramos solicitar dichas opiniones y establecer que si las respuestas no vienen en tiempo que tendremos para aprobar el contrato se deberá tomar la decisión sin dichas opiniones. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita rectificación de lo autorizado en el Acta de Directorio número veintisiete guión dos mil trece (27-2013) de fecha doce de abril de dos mil trece, en el sentido que la denominación quede de la manera siguiente: "Contratación para el Servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del Documento Personal de Identificación y otros servicios asociados que realiza el RENAP en Guatemala". Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que en estos momentos no se aprueba el contrato de mérito debiendo previamente elaborarse una modificación al mismo y en su momento oportuno se decidirá sobre su aprobación. Además, debe contarse con la fianza de cumplimiento. Asimismo, por consenso y unanimidad se aprueba que se soliciten las opiniones de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Cuentas y Consejo Consultivo, la consulta es con relación a que si se puede aplicar el artículo 44 numeral 1.5 para la contratación de parte de los servicios que RENAP presta en la república de Guatemala y se deben de prestar en el extranjero, siendo que el contrato se denominará: **"CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP EN GUATEMALA"**. Se establece que si las respuestas no vienen en el tiempo que se tendrá para aprobar el contrato se deberá tomar la decisión sin dichas opiniones del Consejo Consultivo, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de Cuentas. **4.2. INVITACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PARTICIPAR EN EL MÓVIL DEL PRÓXIMO FIN DE SEMANA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COMO OBSERVADOR.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Hace del conocimiento que esta invitación se recibió el tres de junio del año en curso y el objeto de la misma es para que participe en el Consulado Móvil que se realizará el ocho de junio del presente año en la ciudad de Spring Valley y el nueve de junio en la ciudad de Bronx, ambas del Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, para lo cual se adjunta el programa que se desarrollará del siete al diez de junio del presente año. Agrega que invitaron por escrito a participar en este consulado móvil. El propósito es para que conozca de primera mano, la forma en que se brindan los servicios consulares y se presta la atención consular, en particular, la documentación de los guatemaltecos en el exterior, para la obtención del pasaporte. Argumenta que desde su perspectiva ya participaron en varios consulados móviles, inclusive activamente se ha tenido la oportunidad de conocer el tema y de esta manera se tiene una buena percepción, aunque considera que es bueno participar en el reinicio de los consulados móviles que habían sido suspendidos sobre todo en el contexto de la deferencia que tuvo el Ministro de Relaciones Exteriores de invitarlo a observar. Esta invitación también se realiza para que asista el Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, sin embargo, manifiesta que no podrá participar en esta actividad. El Director Ejecutivo adicionalmente comenta que el día de hoy en reunión con el Consejo Consultivo se hizo extensiva la invitación para que se designara a uno de sus integrantes para que participe en este consulado móvil, por lo que nombraron al Licenciado Arturo Saravia Altolaquirre quien es Miembro Suplente designado por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que es conveniente que el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales aproveche la visita para conocer la opinión del

Ministro de Relaciones Exteriores sobre la propuesta de los consulados fijos. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad autoriza al **Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para ausentarse de sus labores del seis al once de junio de dos mil trece (06 al 11 de junio de 2013)**, para que participe como observador en el *Consulado Móvil*, a realizarse en las ciudades de Spring Valley y de Bronx, ambas del Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, del siete al diez de junio de dos mil trece. Se aprovechará la visita para conocer la opinión del Ministro de Relaciones Exteriores sobre la propuesta de los consulados fijos. También se integrará a la comisión el Licenciado Arturo Saravia Altolaguirre, Miembro Suplente del Consejo Consultivo, en representación del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF-. Se nombra al Licenciado Ronaldo Amílcar Sandoval Amado, quien actualmente desempeña el cargo de Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social para que **del seis al once de junio de dos mil trece (06 al 11 de junio de 2013)**, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, se desempeñe de manera interina como **Director Ejecutivo en Funciones**, debiendo ejercer sus funciones únicamente en el territorio nacional de la República de Guatemala, bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes; con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda.

4.3. INFORME DE COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada el informe de participación en el Exa Forum dos mil trece de GBM Corporation, realizado en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana del veinte al veinticinco de mayo de dos mil trece. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que quede para revisión y análisis el presente informe.

4.4. INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LOS DEPARTAMENTOS DE JUTIAPA Y JALAPA. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Presenta informe verbal sobre la apertura de las oficinas auxiliares del Registro Civil de las Personas en el Hospital Nacional Nicolasa Cruz, del Departamento de Jalapa y en el Hospital Nacional del Departamento de Jutiapa, respectivamente, y que se realizó el viernes treinta y uno de mayo del año en curso. Además, adjunta copia de la publicación de prensa del periódico Nuestro Diario de fecha cuatro de junio, relacionado con la inauguración de ambas oficinas auxiliares de RENAP. Conclusión: El Directorio se da por enterado y por consenso y unanimidad se insta a continuar con estas actividades en pro de la población guatemalteca.

4.5. SOLICITUD PARA INCREMENTAR LAS TARIFAS DE INSCRIPCIONES EXTEMPORÁNEAS DE MATRIMONIO. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita que se autorice el incremento de las inscripciones extemporáneas de matrimonio realizadas por Notario TREINTA QUETZALES (Q30.00), Alcaldes Municipales o los Concejales que haga sus veces y Ministros de cualquier culto que tenga esa facultad otorgada por autoridad administrativa correspondiente DIEZ QUETZALES (Q10.00), ya que para el primer caso actualmente se cobra UN QUETZAL (Q1.00) y VEINTICINCO CENTAVOS PARA EL SEGUNDO Y TERCER CASO (Q0.25). El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que es necesario tener dictámenes al respecto. El Licenciado Helder Ulises Gómez que dictamine cual es la base legal para los cobros y cuanto sería aproximadamente el incremento de ingresos. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad autoriza que por los avisos extemporáneos de Matrimonio, autorizados por los distintos Alcaldes Municipales o los Concejales que haga sus veces, se cobrará la cantidad de **VEINTICINCO QUETZALES (Q25.00)**. Por los avisos extemporáneos de Matrimonio,

autorizado por Notario hábil legalmente para el ejercicio de la profesión se cobrará la cantidad de **CINCUENTA QUETZALES (Q50.00)**. Por los avisos extemporáneos de Matrimonio, autorizado por Ministros de cualquier culto que tenga esa facultad, otorgada por la autoridad administrativa que corresponde, se cobrará la cantidad de **VEINTICINCO QUETZALES (Q25.00)**. **4.6. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE CON LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS Y LA ENTIDAD FAMILYSEARCH INTERNATIONAL.**

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita que se autorice ratificar el proyecto de convenio de cooperación a suscribirse con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la entidad Family Search International, en virtud que se realizaron cambios al documento autorizado en su oportunidad por Directorio. La nueva propuesta de convenio tiene su correspondiente dictamen legal favorable así como la opinión con visto bueno del Consejo Consultivo. Conclusión: El Directorio después del análisis correspondiente aprueba las modificaciones y ratifica que se suscriba el convenio de cooperación a celebrarse con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la entidad Family Search International. **4.7. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL PROYECTO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA A SUSCRIBIRSE CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS -OEA-.** Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita que se autorice ratificar el proyecto de acuerdo de cooperación técnica a suscribirse con la Organización de los Estados Americanos -OEA-, lo anterior en virtud que se realizaron cambios al documento autorizado en su oportunidad por Directorio, derivado de la opinión solicitada al Ministerio de Relaciones Exteriores por considerarse un convenio internacional. Conclusión: El Directorio después del análisis correspondiente aprueba las modificaciones y ratifica que se suscriba el acuerdo de cooperación técnica a celebrarse con la Organización de los Estados Americanos -OEA-.

QUINTO: ANEXOS. 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORME DEL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, RELACIONADO A LOS ABOGADOS ASIGNADOS COMO APOYO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ponente: Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera. Ref.: Punto Cuarto: Temas 4.4, Acta de Directorio 25-2013 del 04 de abril de 2013. Descripción: se recibe el informe relacionado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se recomienda al Director Ejecutivo para que todos los Notarios asignados como apoyo a la Procuraduría General de la Nación trabajen en horario de ocho a dieciséis horas. Asimismo, que se les equipare sus honorarios a DOCE MIL QUETZALES (Q12,000.00) mensuales, y que la Coordinadora continúe devengando DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q18,000.00). **B) RECEPCIÓN DE ACLARACIÓN A DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA LITERAL F) DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Acta de Directorio 36-2013 del 23 de mayo de 2013. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se recibió la aclaración al dictamen antes indicado, en el sentido que el Plan de Enrolamiento Masivo en el Extranjero implementado, y la logística utilizada, que constituye el denominado "Plan Piloto", no son diligencias previas a un proceso de compra o contratación, pues las actividades realizadas se circunscriben a acciones propias de la Institución, como entidad encargada de la emisión del DPI. Además, que las actividades realizadas en el extranjero por la Entidad Easy Marketing, S. A., no

encuadran en el supuesto establecido en el artículo 80 literal f) analizado en el dictamen antes citado, en virtud que dichas actividades se realizaron con carácter de soporte únicamente y como se indicó, no son parte del proceso de contratación, ni constituyen diligencias previas al mismo. Por último, se debe aclarar que la colaboración brindada por la entidad Easy Marketing, S. A., se realizó únicamente en calidad de apoyo y acompañamiento técnico para la correcta utilización del equipo en el extranjero, siendo la citada entidad, la encargada en Guatemala de desarrollar el proceso de emisión del DPI, más no como obligación contractual. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo agrega que en la cláusula NOVENA del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados, suscrito entre el RENAP y Easy Marketing, S. A., se encuentran las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Easy Marketing, S.A.) y el numeral 2) literalmente dice: "El contratista deberá capacitar a los funcionarios, profesionales y técnicos de RENAP en la correcta utilización y administración de los sistemas." El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede en análisis para la sesión de la próxima semana. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que quede para análisis y se trate en la sesión de Directorio que se realizará la próxima semana. **C) DICTÁMENES RELACIONADOS AL INFORME TÉCNICO FINAL ENVIADA POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A. EN RELACIÓN A LO SUSCITADO EN DICIEMBRE DE 2012.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Acta de Directorio 05-2013 del 17 de enero de 2013. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que traslada el dictamen legal y dictamen conjunto emitidos por la Dirección de Asesoría Legal y por las Direcciones de Informática y Estadística y de Procesos, respectivamente. En dicho dictamen legal se indica que siendo favorable el dictamen conjunto anteriormente referido y habiendo dado cumplimiento a lo estipulado en el contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), lo procedente es que el RENAP acepte por escrito el referido informe, mediante Acuerdo de Dirección Ejecutiva. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede en análisis para la sesión de la próxima semana. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que quede para análisis y se trate en la sesión de Directorio que se realizará la próxima semana. **5.2. Información General: A) SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO INFORMA SOBRE LOS OCHO (8) MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL DECLARADOS "LIBRES DE SUBREGISTRO". SEGÚN EL PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO.** Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo indica que como resultado de este Plan, se han declarado libre de subregistro los municipios de: Retalhuleu: San Martín Zapotitlán, Santa Cruz Muluá y San Felipe; Jutiapa: San José Acatempa, Yupiltepeque, Quesada y El Adelanto; y, Jalapa: San Carlos Alzatate. Conclusión: Se dan por enterados. **B) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES INFORMA QUE EL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO -CICTE- HA OFRECIDO AL GOBIERNO DE GUATEMALA CUATRO BECAS PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO REGIONAL DE LA OACI SOBRE DOCUMENTOS DE VIAJE DE LECTURA MECÁNICA (DVLM), BIOMÉTRICA Y MANEJO DE IDENTIFICACIÓN, A REALIZARSE EN PHILIPSBURG, SINT MAARTEN, DEL NUEVE AL ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DE LAS CUALES SE ESTARÁ OTORGANDO UNA BECA AL RENAP.** Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo indica que aún no se ha decidido a quién se nombrará para esta beca y que la Secretaría del CICTE cubrirá el

costo de los pasajes aéreos, viáticos para alojamiento y comidas y la cobertura de los gastos de transporte desde y hacia el aeropuerto. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo aceptar la beca otorgada.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. A) LLAMADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que recibió una llamada telefónica de parte de la Contraloría General de Cuentas, por medio de la cual se le indicó comunicarse a un número y extensión que le fueron proporcionados, sin embargo nunca le contestaron en ese número, por lo que solicita que se haga una consulta por escrito para establecer qué es lo que desean.

Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que le dé seguimiento a lo indicado. **B) RECURSO DE REVOCATORIA.**

Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que se recibió evacuación de audiencia conferida a la Procuraduría General de la Nación, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad inversiones en Telecomunicaciones, Seguridad y Sistemas, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, en contra de la resolución número DE guión cero cuarenta y ocho guión dos mil

trece (DE-048-2013), de fecha trece de marzo de dos mil trece (13 de marzo de 2013), emitida por el Director Ejecutivo de la Institución. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se traslade el proyecto de Resolución respectiva. **C) SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO.**

Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que en la reunión que se sostuvo con el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez y el Consejo Consultivo, se abordó el tema de la vigencia de la Cédula de Vecindad e indicaron que no tienen insumos para externar opinión al respecto como cuerpo colegiado, sin embargo pidieron un informe. Además, se mencionó sobre la certificación de la firma electrónica. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que comentaron sobre la cantidad de DPI que faltaban de acuerdo a las estadísticas del INE por municipio. Conclusión: Se dan por enterados. **D) CONSULTA SOBRE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN.**

Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Consulta al Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera sobre la modificación del Reglamento de la Ley de Migración para adicionar el certificado de nacimiento como requisito para obtener el pasaporte, a lo que responde el Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera que dicha solicitud ya se trasladó, sin embargo se le hizo una observación en cuanto a que la propia ley establece que el requisito a nivel local es la Cédula de Vecindad y en el extranjero el pasaporte, por lo que no podría colocarse un documento que no está en ley, sin embargo, en cuanto tenga la opinión se trasladará a Directorio. Conclusión: se dan por enterados. **E) CASO ALTERACIÓN APELLIDO.**

Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que el Juez de Primera Instancia Penal de Santa Cruz del Quiché, le comentó sobre el caso de alteración del apellido de dos menores, ya que en el libro de nacimiento están consignados los apellidos LEÓN MORALES, siendo Morales el segundo apellido de la mamá, pero al digitarse en el RENAP se colocó el primer apellido de ella cambiándolo a LEÓN PÚ, lo cual no lo puede hacer el RENAP porque se está alterando la partida de nacimiento de los menores, se hizo de oficio sin que fuera requerido por los interesados, todo cambio es a solicitud de parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de RENAP no se puede efectuar rectificaciones o adiciones en las inscripciones, en virtud de ser necesaria la resolución judicial o extrajudicial. En virtud de lo anterior, solicita que se cambie inmediatamente a la forma como

fueron inscritos en el Registro Civil de las Personas, tal como aparece en el libro de nacimiento. Además, indica el Licenciado Helder Ulises Gómez que por este caso se presentó un memorial en la Dirección de Inspectoría General del RENAP en donde se solicita se investigue y se resuelva el mismo a la brevedad. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se atienda lo solicitado, en forma inmediata. **F) CONTRATOS POR EXCEPCIÓN DOS MIL DOCE Y DOS MIL TRECE.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: solicita se emita informe sobre los contratos que se han realizado por caso de excepción, correspondiente a los años dos mil doce y dos mil trece. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo le dé seguimiento a lo solicitado. **G) COMENTARIO EN LAS REDES SOCIALES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: manifiesta que en las redes sociales hicieron comentarios sobre el servicio en el RENAP y por cobros en la oficina municipal de Amatitlán para tramitar el DPI, por lo que solicita que por medio de la Dirección de Inspectoría General traten el tema con el Licenciado Manuel Arturo Samayoa Domínguez, para que él les explique quién es Jaime Ronquillo, quien manifestó que en la oficina de RENAP de Amatitlán cobran por otorgar documentos. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que le dé seguimiento al tema y se informe oportunamente al Directorio. **H) ESTADÍSTICAS.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Indica que **RENAP se tiene que empoderar de todas las estadísticas que puede generar en beneficio de la población, es necesario tener una estadística real de cada segmento de la población, como por ejemplo: Cuántas mujeres mayores de sesenta (60) años son profesionales.** Al respecto, el Director Ejecutivo manifiesta que **se está trabajando en un proyecto para evaluar un software de inteligencia de negocios, que permita trabajar con la base de datos una serie de cúmulos de información para generar una serie de consultas, se está evaluando para conseguirlo.** El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se haga lo antes posible. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se cumpla con lo solicitado. **I) PLAZAS SUPRIMIDAS.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Solicita que se elabore un listado de las plazas suprimidas y se indique efectivamente cuántas personas dejarán de laborar en RENAP. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se cumpla con lo solicitado. **J) CRUCE DE INFORMACIÓN CON TSE.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que en la mesa técnica que se tiene entre RENAP y el Tribunal Supremo Electoral, entregaron estadísticas sobre los empadronados con: 1. cédula de vecindad y DPI 2,181,473; 2. DPI 829,554; 3. Cédula de Vecindad 4,307,827; 4. Cédula que se detectan a partir del cruce de datos 2,310,196. Por lo que se tiene que determinar cuáles son las Personas que no tienen DPI y que no aparecen en el padrón electoral y que hagan un cruce de datos para establecer cómo está el padrón electoral, lo cual se tiene que hacer lo más pronto posible. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que lo más pronto posible se establezca cuáles son las Personas que no tienen DPI y que no aparecen en el padrón electoral y que hagan un cruce de datos para establecer cómo está el padrón electoral. **K) OPINIÓN CONSULTIVA.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Solicita que se dé copia al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez de la opinión consultiva que dio la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente 2217-2012 relacionada con

citaciones que se realizan por parte de los Diputados del Congreso de la República. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **jueves seis de junio del dos mil trece, a las trece horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciocho horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Licenciado Helder Ulises Gómez

Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral

Presidente del Directorio

Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio